

REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS ESPECIAL (GIE)

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL
ESTUDIO DEL HÍGADO - ALEH

1 DE ENERO DE 2026

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL ESTUDIO DEL HÍGADO
ALEH

OFICINA EJECUTIVA

📞 (+56 2) 3251 4970
✉️ info@alehlatam.org

🏡 Av. Presidente Kennedy 5488
Of. 303 | Torre Sur | Vitacura
Santiago, Chile

www.alehlatam.org

1. Propósito y alcance

Los Grupos de Interés Especial (GIE) de la Asociación Latinoamericana para el Estudio del Hígado (ALEH) constituyen espacios de intercambio académico y colaboración científica orientados al desarrollo de áreas específicas de la hepatología.

Son un componente vital de la asociación, reúnen a líderes de opinión y expertos en el campo de la hepatología especialmente dedicados al subcapítulo que los convoca. Estos grupos aportan perspectivas y riqueza de conocimientos, desarrollan contenidos educativos, estimulan la investigación científica colaborativa y generan conciencia sobre cuestiones de salud pública.

Su propósito es promover la investigación, la educación médica continua y la difusión de buenas prácticas clínicas, en consonancia con la misión y los objetivos de la ALEH.

Los GIE representan una instancia de trabajo colaborativo y multidisciplinario que busca fortalecer el conocimiento regional, fomentar la cooperación internacional y contribuir a la elaboración de documentos y actividades científicas de relevancia.

Aprovechando su experiencia y colaboración, los líderes de los GIE pueden aumentar su impacto en el campo de la hepatología, impulsar iniciativas educativas innovadoras y abordar los importantes retos a los que se enfrenta la comunidad.

2. Objetivos específicos

Los Grupos de Interés tienen como objetivos:

- Fomentar redes de colaboración entre profesionales interesados en áreas temáticas específicas de la hepatología.
- Promover la generación, análisis y difusión de conocimiento científico.
- Contribuir al diseño de guías, consensos o recomendaciones basadas en evidencia.
- Organizar actividades educativas, incluyendo sesiones científicas, webinars, talleres y simposios.
- Estimular la participación de jóvenes hepatólogos e investigadores emergentes.
- Apoyar las actividades científicas y académicas de la ALEH, especialmente en el marco de su congreso anual.

3. Estructura y composición

Cada Grupo de Interés Especial estará integrado por:

- Un/a Coordinador/a, responsable de la dirección general y representación del grupo.
- Un/a Co-Coordinador/a, que asistirá en las tareas de coordinación y asumirá la dirección en caso de ausencia o vacancia del Coordinador/a.
- Miembros activos, con participación regular en las reuniones y actividades del grupo.

La composición deberá reflejar diversidad geográfica, de género y de áreas de experiencia dentro del ámbito de la hepatología. Todos los integrantes del GIE deben ser socios activos de ALEH.

4. Creación de los nuevos Grupos de Interés Especial

La ALEH se compromete a apoyar el trabajo de los GIE haciendo avanzar el estudio de las especialidades individuales que representan. La ALEH cuenta actualmente con 9 Grupos de Interés Especial, pero fomenta activamente la exploración de nuevas áreas temáticas en Hepatología que aún no estén representadas. Cualquier miembro de la ALEH interesado en formar un nuevo Grupo de Interés Especial debe cumplir los criterios de formación de GI que se indican a continuación.

La creación de un nuevo Grupo de Interés podrá ser propuesta por al menos diez (10) miembros activos de la ALEH y deberá presentarse por escrito a la Junta Directiva de la asociación.

La propuesta deberá incluir:

- Nombre y justificación del área temática.
- Objetivos y plan preliminar de actividades.
- Integrantes propuestos y su representación geográfica.

El Comité Ejecutivo de la ALEH evaluará la pertinencia y aprobará la creación del grupo.

La continuidad del GIE será revisada cada cuatro (4) años, considerando su productividad, participación y relevancia temática.

5. Elección, duración y renovación de cargos

Todos los GIE seguirán un proceso de nominación estandarizado.

La oficina ejecutiva de la ALEH realizará una convocatoria de nominaciones cada dos (2) años, coincidiendo con el proceso de renovación de cargos, con una duración de cuatro (4) semanas. Todos los miembros de la ALEH que estén al día en sus obligaciones son elegibles para presentar una nominación a Coordinador/a y Co-Coordinador/a, con propuesta del GIE al que aspiran, y deberán cumplir con los siguientes requisitos de nominación:

- Ser miembros regulares, internacionales o residentes de la ALEH, al día con sus obligaciones.
- Ser miembro del GIE del que aspira a ingresar como coordinador o adjunto a la coordinación, con al menos un año de antigüedad.

La lista definitiva de los candidatos a todos lo GIE se comunicará a todos los socios de ALEH a través del email, como mínimo, una semana antes de la elección.

Para votar es necesario ser miembro del GI correspondiente y estar con las obligaciones societarias al día.

- El/la Coordinador/a y el/la Co-Coordinador/a serán elegidos entre los miembros activos del grupo, mediante votación simple y deberán ser ratificados por la JD de la ALEH.
- La duración del mandato será de dos (2) años, con posibilidad de una (1) reelección consecutiva.
- La renovación de los cargos deberá promover la participación de nuevos integrantes y garantizar la continuidad institucional.
- En caso de vacancia, el/la Co-Coordinador/a asumirá el cargo de Coordinador/a hasta la finalización del período.

6. Funciones de los Grupos de Interés

Cada Grupo de Interés deberá:

- Identificar temas prioritarios de investigación, docencia o práctica clínica.
- Elaborar planes de trabajo anuales con metas y resultados esperados.
- Coordinar la organización de actividades científicas vinculadas al área (al menos un Webinar anual)
- Elaborar informes, revisiones o documentos técnicos en conjunto con la ALEH.
- Promover la formación de recursos humanos y la mentoría de jóvenes profesionales.

7. Responsabilidades del Coordinador/a

El Coordinador del GIE desempeña un papel de liderazgo crucial dentro del GIE: asume la responsabilidad de cumplir con los objetivos del grupo, propone y supervisa las actividades científicas (reuniones, simposios, guías, etc.) y las propuestas de investigación colaborativas.

- Representar al grupo ante los órganos de la ALEH. Estará en estrecha relación con la JD de la asociación asegurándose que los objetivos del GIE se mantengan alineados con los de la asociación.
- Convocar y presidir reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Elaborar y presentar el informe anual de actividades.
- Promover el cumplimiento de los objetivos del grupo y el respeto de las normas éticas de la Asociación.
- Fomentar la participación activa de los miembros y garantizar la transparencia en la toma de decisiones. Es esencial que fomente la colaboración e intente por todos los medios la mayor participación de todos los integrantes del grupo.

8. Responsabilidades de los miembros

Los miembros activos deberán:

- Participar en las reuniones y actividades del grupo.
- Colaborar en el desarrollo de proyectos y publicaciones.
- Difundir las actividades y resultados del grupo en sus ámbitos profesionales.
- Cumplir con los principios éticos y las políticas de conflicto de interés de la ALEH.

9. Autoridad y toma de decisiones

Las decisiones del grupo se adoptarán preferentemente por consenso; en su defecto, por mayoría simple de los miembros activos presentes.

Las decisiones que involucren compromisos institucionales o recursos financieros deberán ser aprobadas por la JD de la ALEH.

10. Reuniones y comunicación

Cada grupo deberá reunirse al menos dos (2) veces por año, una de ellas preferentemente durante el congreso anual de la ALEH.

Se fomentará la comunicación continua mediante reuniones virtuales o plataformas digitales.

El Coordinador/a deberá presentar un informe anual de actividades y resultados a la junta directiva de la ALEH.

11. Transparencia, ética y conflictos de interés

Las actividades de los GI deberán regirse por los principios de integridad científica, independencia y equidad.

Ningún grupo podrá actuar en nombre de la ALEH sin la debida autorización institucional.

12. Disposiciones finales

- La interpretación y modificación de este reglamento corresponde a la Junta Directiva de la ALEH.
- Los aspectos no contemplados en este documento se resolverán conforme a los estatutos y reglamentos generales de la Asociación.
- Este reglamento entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026.